PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 04/19

"LOCACION DETERMINADO DE INMUEBLE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VALLEMI – ID 372997"

VISTO:

- la Resolución DNCP N° 1494/2018, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N" 458/2012..-

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra en plena etapa de Construcción el local propio para la sede del Juzgado de Paz de Vallemí, el cual ha presentado contratiempos debido a las condiciones climáticas y técnicas de ejecución, donde el contrato vigente con la misma Locadora fenece el 31/12/2019, y en caso de no culminar en ese periodo es importante mantener las oficinas el mismo local; considerando principalmente que dichas zonas de esta Circunscripción, es muy difícil encontrar locales adecuados y también personas interesadas en alquilar sus inmuebles, asimismo se menciona de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones y demás; tanto para Jueces y funcionarios, como la ciudadanía en general; por lo tanto, se sigue seleccionando el mismo inmueble por el término de 3 (tres), tiempo en el cual ya se habrá culminado la construcción mencionada.----------

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta que el inmueble es único en la zona disponibles para la locación, así como la adecuación de las mismas a las necesidades la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación.

RELACION COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE:
Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable el arrendamiento del inmueble, por el periodo de tres meses, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Concepción ya ha comenzado a construir el local propio para dicha sede, el cual está en periodo de culminación; por lo tanto, es beneficioso continuar con la locación, puesto que los costos de los alquileres se ajustan a las disponibilidades presupuestarias, dentro del Objeto de Gasto 250 -Alquileres, ad referéndum para el año 2020.----------

PLAZOS Y COSTOS:
La Locación del Inmueble con Blanca Lovera para sede el Juzgado de Paz de Vallemí, será con un canon mensual de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido. Las locaciones serán por un periodo de 3 (tres) meses, de enero a marzo del año dos mil veinte.----------

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo y en la Sección Tercera estipula en el Art. 44° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valar de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Comité de Administración

19/11/2019

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Se halla vigente la Resolución DNCP N o1494/2018, de fecha 25 de abril del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución No 458/2012 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.----------

Que, en su Art. 1° .- "Establece el procedimiento para la Locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.----------

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

1) La Locación de Inmuebles determinados con: BLANCA BEATRIZ LOVERA BLANCO, RUC 3797695-8, para asiento del Juzgado de Paz de Vallemi.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, por: el Responsable de la SUOC y Jefe de Sección Contrataciones, Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda.----------

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones